

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO EN ECONOMIA Y NEGOCIOS HERNAN LOPEZ VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **"CESMA GAMA S.A. DE C.V."**; REPRESENTADO POR EL ING. JOSE ARNOLDO MALDONADO PEREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

### ANTECEDENTES:

I.- MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SAABMCS-I.3 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2019 CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019, EL **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**, DICTAMINA FAVORABLEMENTE PARA QUE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES REALICE LA CONTRATACION DIRECTA DE MANERA ABIERTA DE LOS SERVICIOS, POR CONCEPTO DE **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES"**, INSERTO EN LA PARTIDA 35501, Y POR SER UNA EMPRESA QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y/O ACORDE A LOS TIEMPOS REQUERIDOS, Y CUANTA CON DISPONIBILIDAD, CAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, PERSONAL CAPACITADO Y EXPERIENCIA, SIN VARIAR LAS CANTIDADES ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA DESCRIPCION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUICISIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, Y DEBIDO A QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ABIERTO DETERMINÓ ASIGNAR AL REPRESENTANTE LEGAL **"JOSE ARNOLDO MALDONADO PEREZ"** POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 3,318,722.56 Y UN MÍNIMO DE \$ 1,000.00 I.V.A. INCLUIDO.-----

### DECLARACIONES:

I.- **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CO N LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 20, 27 FRACCIONES XIV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA. -----

I.2.- QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTA DEPENDENCIA, SE ENCUENTRA INTEGRADA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.-----

I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMIA Y NEGOCIOS HERNAN LOPEZ VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.-----

I.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COMUNICADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **SH/031/2019**, FECHA 11 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL DOCTOR JAVIER JIMENEZ JIMENEZ SECRETARIO DE HACIENDA. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35501 "**MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**" CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01A58300035501-----

I.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES SIN NÚMERO, COL. 24 DE JUNIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.-----

II.- DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:-----

II.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANO DE 45 AÑOS DE EDAD, SEXO MASCULINO, ESTADO CIVIL CASADO, Y TENER SU DOMICILIO PARTICULAR EN: 1ERA ORIENTE NORTE 1133 COLONIA CENTRO TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS C.P. 29000, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO SUFICIENTE, COMPETENTE Y AMPLIAMENTE CAPACITADOS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "**MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**", DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE TIENE A LA VISTA, AGREGÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES UNA COPIA DE LA MISMA.-----

II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE CON LA CLAVE NÚMERO: CGA020515G10 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE CONTRATO FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO MENCIONADO.-----

II.3.-QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO 1ª ORIENTE NORTE 1128 COLONIA CENTRO TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS C.P. 29000; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO.-----

II.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL INMUEBLE EN DONDE REALIZARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES NECESARIOS, CON EL OBJETO DE EVITAR DESCONOCIMIENTO Y/O RECLAMACIONES POSTERIORES.-----

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.-----

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA DEPENDENCIA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MISMA Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.-----

II.7.- QUE RECONOCE Y HACE SUYA LA DECLARACIÓN I.4. DE "LA SECRETARÍA".---

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:**-----

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y POR ENDE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN BASE A SU PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIÓN II.1 DE ESTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES", QUE SE DESCRIBE EN LA SOLICITUD:-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	MEDIDA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE CONSISTENTE EN: <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b> AFINACIÓN FUEL INYECCIÓN GASOLINA: CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, LAVADO DE INYECTORES, LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN, LIMPIEZA DEL SENSOR DE POSICIÓN DE EJE DE CIGÜEÑAL, LIMPIEZA DEL SENSOR DE POSICIÓN DE ÁRBOL DE LEVAS, LIMPIEZA DEL SENSOR DE TEMPERATURA REFRIGERANTE, LIMPIEZA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE DE ADMISIÓN, LIMPIEZA DEL SENSOR DE VOLUMEN DE AIRE DE ADMISIÓN, LIMPIEZA DEL SENSOR DE PRESIÓN DE AIRE DE ADMISIÓN, LIMPIEZA DEL SENSOR DE DETONACIÓN DE MOTOR Y LIMPIEZA DEL SENSOR DE OXIGENO.	VARIOS	SERVICIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GERNERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/36/2019

<p><b>AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA:</b> CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISIÓN, CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAMBIO DE JUNTA DE CÁRTER, LIMPIEZA DE CONECTORES EXTERNOS, LIMPIEZA DE REVELADORES EXTERNOS Y REVISIÓN DE FUSIBLES.</p> <p><b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:</b> MONTAR Y DESMONTAR RADIADOR, SONDEAR LÍNEAS DE ENFRIAMIENTO, LIMPIAR BULBOS DE TEMPERATURA, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, SOPLETEAR RADIADOR Y PURGAR SISTEMA.</p> <p><b>LUBRICACIÓN:</b> SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y LUBRICACIÓN, INCLUYE: LAVADO, ENGRASADO Y SOPLETEADO CON LIQUIDO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE GRASA.</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS, ALINEACIÓN DE RUEDAS TRASERAS (CUANDO APLIQUE), BALANCEO DE RUEDAS, MONTAJE DE LLANTAS (EL ORGANISMO LAS DEBERÁ ADQUIRIR Y PORPORCIONAR MENDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN), ROTACIÓN DE RUEDAS Y AJUSTE OEL SINFÍN.</p> <p><b>FRENOS:</b> LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REMPLAZO DE BALATAS, PULIDO DE TAMBORES, PULIOO DE DISCOS, PURGAR LÍNEA Y BOMBA DE FRENOS.</p> <p><b>ASÍ COMO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SERÁN LOS QUE SE VAYAN GENERANDO O PRESENTANDO FALLAS O DESCOMPOSTURAS E EN TRANCURSO DEL TIEMPO POR EL USO NORMALDE LAS UNIDADES.</b></p>		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DERIVADO A QUE LA CONTRATACION SE LLEVA A CABO POR ASIGNACION DIRECTA Y DE MANERA ABIERTA, EL RANGO DE CONTRATACION SERA DE: \$1,000.00 ( MIL PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$3,318722.56 ( TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

**TERCERA.- MODO DE ASIGNACION DEL SERVICIO.-** LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA SE ASIGNARAN PREVIA COTIZACION SOLICITADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR COSTO, CALIDAD, GARANTIA Y TIEMPO DE ENTREGA . LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE SE REQUIERA EL PARQUE VEHICULAR DE "LA SECRETARIA " MISMA QUE SE CONFORMA DE UNIDADES TIPO: CAMIONES DE CARGA 3,5 Y 12 TONELADAS; CAMIONES DE TRASLADO DE PERSONAL DE 42 PASAJEROS; CAMIONETAS TIPO PICKUP Y SEDANES, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPRENDE EL PERIODO DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN UN PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES UNA VEZ QUE ESTE CONCLUIDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A

SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", A TRAVES DE PAGOS ELECTRONICOS, MEDIANTE ABONO A CUENTA, EN CUMPLIENTO AL ARTICULO 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. -----

**SEXTA.- ANTICIPO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO NO GENERA ANTICIPO. -----

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ RESPONSABLE ÚNICO COMO PATRÓN DE LA RELACIÓN CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE NO SE CREA RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON "LA SECRETARÍA", A LA QUE POR NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO. -----

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO CEDER BAJO NINGÚN TITULO, FORMA O MOTIVO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS EN SU FAVOR Y A SU CARGO, RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA PERSONA QUE DESIGNE PARA EL COBRO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y VALIDADOS POR "LA SECRETARÍA".-----

**NOVENA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PAGÁRA A "LA SECRETARÍA" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO, SERA IGUAL 0.5% SOBRE EL VALOR (SIN IVA) AL MONTO QUE REPRESENTA EL COSTO DEL SERVICIO QUE NO HAYA SIDO CONCLUIDO EN EL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA DE EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. -----

**DÉCIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:-----

A).- CUANDO SE CONTRAVENGAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.-----

B).- POR NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN O INEJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".-----

C).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.-----

D).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE "LA SECRETARÍA".--

E).- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS QUE DERIVEN DE LA TRANSGRESIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE LA **“LA SECRETARÍA”**-----

ASIMISMO, DE PRESENTARSE TRES INCONFORMIDADES DE **“LA SECRETARÍA”**, CON CASO OMISO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO CON LAS CORRESPONDIENTES RESERVAS DE LEY A FAVOR DE LA **“LA SECRETARÍA”**.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTE CASO **“LA SECRETARÍA”** REEMBOLSARA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** GUARDARÁ ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE **“LA SECRETARÍA”** EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----

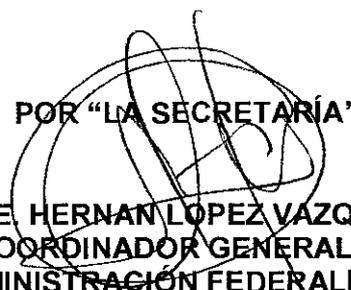
**DÉCIMA TERCERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, Y PREVIA LECTURA SON CONFORMES ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-----

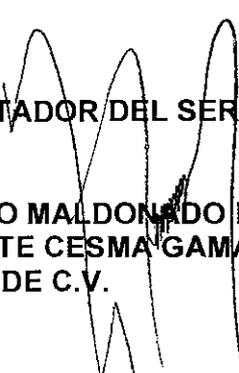
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/36/2019

LAS PARTES

POR "LA SECRETARÍA"

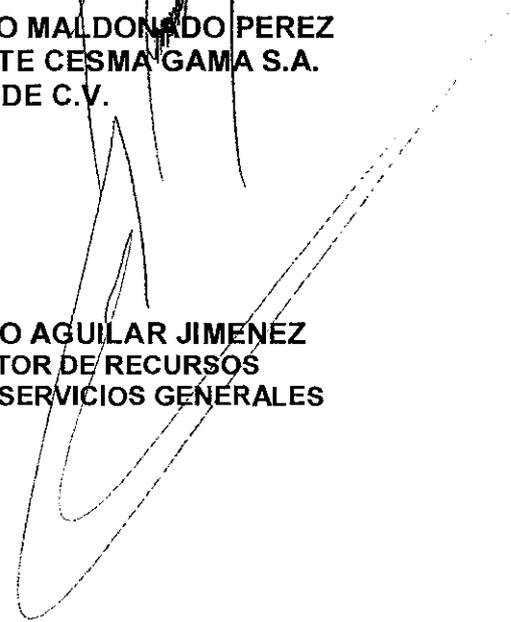
  
M.E. HERNAN LOPEZ VAZQUEZ  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
JOSE ARNOLDO MALDONADO PEREZ  
REPRESENTANTE CESMA GAMA S.A.  
DE C.V.

TESTIGOS

  
ING. MIGUEL ANGEL RAMIREZ  
RESENDIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y ADQUISICIONES

  
LIC. EDUARDO AGUILAR JIMENEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES